

Dirección Nacional de Aduanas

R.G No.41/2016.

Ref.: Procedimiento de control para la importación de fórmulas infantiles en polvo.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 23 de junio de 2016.

VISTO: la necesidad de incorporar el Procedimiento de control para la Importación de Fórmulas Infantiles en polvo, a la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO: I) Que conforme a lo establecido en la Resolución 83/2004 de fecha 17 de febrero de 2004 del Ministerio de Salud Pública, todo importador de fórmulas infantiles en polvo deberá presentar ante el Departamento de Alimentos y Otros del mencionado Ministerio, una declaración jurada y certificado de análisis de origen donde conste el resultado obtenido en la determinación de la bacteria *Enterobacter Sakazakii* y la técnica de aislamiento y cuantificación utilizada.

II) Que la referida resolución dispone que la declaración jurada una vez evaluada y aprobada por el Departamento de Alimentos y Otros, deberá ser presentada ante la Dirección Nacional de Aduanas conjuntamente con el Documento Único Aduanero, a los efectos de la autorización de la importación solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el artículo 6 de la Ley 19276 de fecha 19 de setiembre de 2014 y a las facultades conferidas por el Decreto No. 204/2013 de 17 de julio de 2013.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1º) Modifíquese el Procedimiento de DUA Digital - Importación establecido en la Orden del Día 69/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012, incorporando como Caso Especial el "Procedimiento de control para la Importación, de Fórmulas Infantiles en polvo a la Ventanilla Única de Comercio Exterior".

2º) Para la aplicación de los procedimientos previstos en el anexo de la presente, el Declarante deberá consignar en el DUA la MNNT señalada en el mismo. Cuando el despacho sea autorizado conforme a un certificado en soporte papel, deberá consignar la MNNT actualmente vigente.

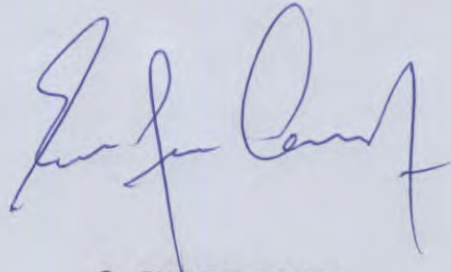
3º) La presente resolución entrará en vigencia para aquellos DUA que se numeren a partir del día 30 de Junio de 2016.

R/G 41/2016

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

4º) Regístrese y publíquese en la página Web del Organismo. Por la Asesoría de Comunicación Institucional comuníquese al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, ADAU, CENNAVE, AUDACA, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, CAMARA DE INDUSTRIAS, UNION DE EXPORTADORES DEL URUGUAY.

EC/jb/vg/dv

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Enrique Canon', is written over a light blue grid background.

Cr. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas